

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000394

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2011-MDY

Yura, 27 abril del 2011

VISTO:

El Exp. Adm. 535-2011 presentado por Raul Wilmer Torres Flores en el cual interpone oposición respecto a la inscripción a nombre de la Asociación UPIS Los Milagros Sector Vivienda Zona III (Asociación Pro Gestion Desarrollo y saneamiento y Obras Básicas UPIS Los Milagros Sector Vivienda Zona III) y el Exp. Adm. 614-2011 presentado por Benigno Ponce Huacasi en el cual solicita Reconocimiento de la Asociación denominada "Frente Amplio del Interés Social Los Milagros Vivienda Taller Zona 3 Sector Vivienda Yura", y :

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de los expedientes presentados se tiene que el Exp. Adm. N° 614-2011, don Benigno Ponce Huacasi, solicita el reconocimiento del "Frente Amplio para el Desarrollo y Defensa del Asentamiento Humano Urbanización Popular Interés Social Los Milagros Vivienda Taller zona 3 sector vivienda - Yura" debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones de los Registros Públicos en la partida N° 11178828; y de igual forma mediante expediente N° 535-2011 don Raul Wilmer Torres Flores, se opone a la inscripción de la asociación relacionada con la UPIS los Milagros y sustenta su oposición en la existencia de la asociación presidida por el recurrente e inscrita en el Registro de Asociaciones de los Registros Públicos en la partida N° 11154883.

Que, dados los hechos expuestos y para mejor resolver y dada la conexidad en los expedientes administrativos presentados, de forma tal que al amparo de la ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, estos deben acumularse puesto que cumplen con los requisitos de acumulación los cuales son: que sean competencia de la misma autoridad, no sean contradictorias, y sean tramitables en una misma vía. Para así sean resultados de manera conjunta solo en cuanto a la oposición presentada por Raul Wilmer Torres Flores.

Que, la controversia entre ambos expedientes radica en el reconocimiento por parte de la Municipalidad de la Asociación presidida por Benigno Ponce Huacasi debido a la existencia de otra asociación en la misma zona en la cual ya existe una Asociación reconocida y presidida por Raúl Wilmer Torres Flores, quien se opone a dicho reconocimiento.

Que la asociación según el Exp. Adm. 614-2011, se pretende inscribir a la asociación denomina como: "Frente Amplio para el Desarrollo y Defensa del Asentamiento Humano Urbanización Popular Interés Social Los Milagros Vivienda Taller Zona 3 Sector Vivienda - Yura", la misma que esta debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones de los Registros Públicos en la partida N° 11178828 y que viene acompañado de los requisitos que exige el TUPA de la Municipalidad y siendo que la oposición formulada se encuentra sustentada en que existe otra asociación denominada "Asociación Pro Gestión Desarrollo Saneamiento y Obras Básicas UPIS Los Milagros Sector Vivienda Zona III" debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones de los Registros Públicos en la partida N° 11154883; en conclusión se tratan de dos asociaciones que se encuentran ubicadas en la zona UPIS Los Milagros y que tienen diferentes objetos, así como personería jurídica propia e independiente cada una de ellas. Así como no existe norma que impida la inscripción de distintas asociaciones en un mismo lugar o zona como es en el presente caso.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000393

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Que debe tenerse en cuenta también que la Asociación presidida por Raúl Torres se encuentra además reconocida por la Municipalidad, de forma tal que al tratarse de dos asociaciones distintas con personería jurídica propia e independiente una de otra, debe reconocerse la asociación presidida por Benigno Ponce Huacasi y desestimarse la oposición formulada por Raul Torres Flores.

Que en merito a los considerandos expuestos y en ejercicio de las atribuciones que conferidas por el art. 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; este despacho:

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar la **ACUMULACIÓN** de los expedientes **535-2011** y **614-2011** por conexidad entre ambos expedientes, solo en el extremo de resolver la oposición presentada por Raul Wilmer Torres Flores.

Artículo 2°: Declarar **INFUNDADA** la oposición formulada por don Raul Wilmer Torres Flores al Reconocimiento de la Asociación presidida por Benigno Ponce Huacasi.

Artículo 3°: **DISPONGO** la continuación del trámite de reconocimiento de la asociación "Frente Amplio para el Desarrollo y Defensa del Asentamiento Humano Urbanización Popular de Interés Social Los Milagros Vivienda Taller Zona 3 sector Vivienda Yura". Anexándose copias fedateadas del Reg. Adm. 614-2011 a la presente resolución.

Artículo 4°: **CÚMPLASE** con notificar la presente a los interesados.

Artículo 5°: **ENCARGAR** a la División de Servicios Comunitarios para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Doris Natividad Vica Huacasi
Doris Natividad Vica Huacasi
Secretaria General



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde